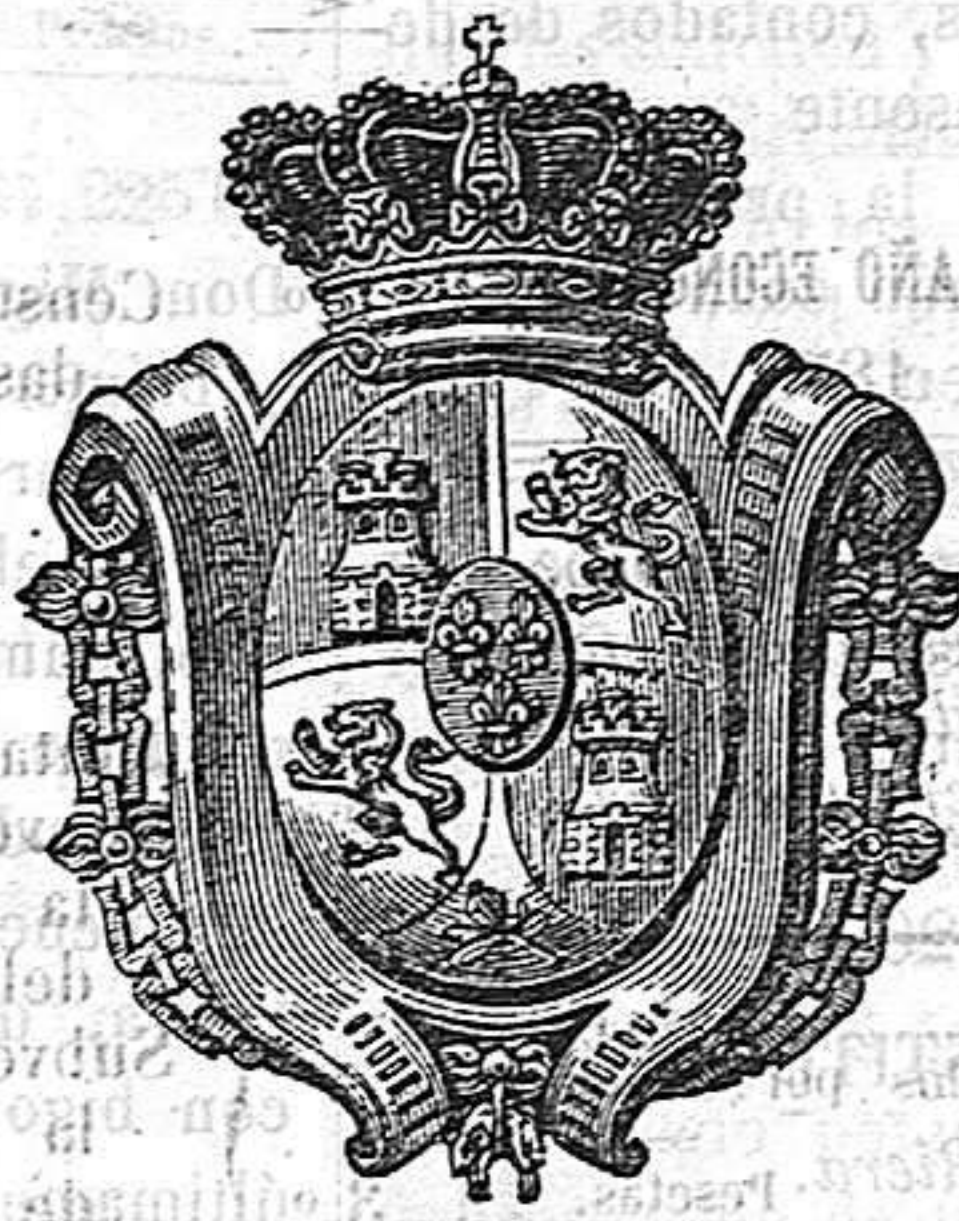


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaria del Gobierno de provincia.

(Gaceta del 29 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL.

Núm. 1272.

Esta Comision provincial en sesion de 27 de los corrientes, ha acordado de conformidad con lo dispuesto en el art. 64 de la ley provincial, señalar el martes 10 de Agosto próximo venidero, para la vista pública del recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Oliveres y Poblet, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Blancafort mandándole demoler ciertas obras sobre el barranco ó cloaca que conduce las aguas pluviales y las sobrantes del lavadero de dicha villa, perturbándole con esto en la posesion de dos servidumbres.

Y se hace público por medio del Boletín oficial de la provincia á los efectos prevenidos en la citada disposicion.

Tarragona 29 de Julio de 1875.—El Vicepresidente accidental, Francisco Morera.—P. A. de la C. P., El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 1273.

SUMINISTROS.

Este cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra, y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 22 de Marzo de 1850, ha fijado los precios que á continuacion se expresan para la liquidacion y abono de las especies de suminis-

tros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes de Julio, á las tropas del Ejército y Guardia civil.

	Pesetas.
La racion de pan comun de 70 decágramos.....	0'29
La id. cebada de 6'9375 litros.	0'92
La id. de paja de 6 kilogramos	0'72
El kilogramo de carne.....	1'61
El litro de vino.....	0'23
El id. de aceite.....	1'10
El quintal métrico de carbon...	12'90
El id. id. de leña.....	3'66

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 29 de Julio de 1875.—El Vicepresidente accidental, Francisco Morera.—P. A. de la C. P., El Secretario, Tomás Larráz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1274.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Intervencion.

Habiéndose dispuesto por la Direccion general del Tesoro público en orden circular de 21 del actual; que sean admitidos para su reconocimiento los cupones de Bonos del Tesoro correspondiente al vencimiento de 30 de Junio último y anteriores; esta Administracion á fin de que pueda dar cumplimiento á lo que en la misma se previene; ha acordado hacer presente:

1.º Que no se admitirán cupones de distintos vencimientos incluidos en una misma factura, segun está prevenido en las reglas establecidas en la circular de 1.º de Julio de 1869; debiendo advertir que los cupones de Bonos de la 2.ª emision, han de presentarse in defectiblemente en facturas separadas

de los de la 1.ª y con arreglo á las disposiciones establecidas para esta...

2.º Las carpetas provisionales de Bonos de la 2.ª emision para el cobro de intereses deberán presentarse en la Tesoreria Central á tenor de lo dispuesto en Real orden de 16 de Febrero último.

3.º Serán inadmisibles todas las facturas que no contengan la numeracion de los cupones de menor á mayor, segun está prevenido.

4.º Las facturas que los tenedores deben estender para la presentacion de dicha clase de deuda, se hallarán en el Negociado correspondiente de la Seccion de Intervencion de esta dependencia en el cual se facilitarán gratis.

Y 5.º Los cupones de que se trata, podrán ser presentados desde el 30 del actual en adelante, todos los días no feriados, de nueve de la mañana á una de la tarde.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de todos los interesados.

Tarragona 28 de Julio de 1875.—Angel Guerra.

Núm. 1275.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA de Tarragona.

ANUNCIO.

El Eco de las Aduanas, de fecha 23 del actual, en su Seccion oficial, publica la Real orden siguiente, señalada con el núm. 251.

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido acerca de la conveniencia de modificar la Real orden de 2 de Marzo último, que prohibió la importacion en España de las patatas extranjeras de todas procedencias: Considerando que para proveer de alimentos

al ejército que opera en Guipúzcoa fué preciso exceptuar de aquella medida

general á las patatas introducidas de Francia por la Aduana de Irún: Considerando que de los informes dados por los Representantes de España en las principales naciones de Europa, resulta que la mayoría de ellas ha establecido la prohibicion para las procedencias de los Estados- Unidos, en donde está el origen de la enfermedad, cuyo contagio se pretende evitar ó cuando mas para todas las de América: Y considerando que no existe, por tanto, motivo para mantener la restriccion general con perjuicio del comercio de un artículo de primera necesidad, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido resolver: 1.º Que la prohibicion establecida por orden de 2 de Marzo de 1875 quede limitada á las patatas procedentes de toda la América: 2.º Que esta prohibicion comprenda tambien á las hojas, tallos, mondaduras ó cortezas del indicado tubérculo, y á los sacos, barriles y demás envases en que pudieran conducirse de la mencionada procedencia de América: Y 3.º Que no se permita desembarcar bajo ningun pretexto las patatas y los desperdicios de las mismas que los buques de todas procedencias extranjeras ó de Ultramar puedan conducir en concepto de provisiones para los pasajeros ó la tripulacion.—De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1875.—Salaverria.—Sr. Director general de Aduanas.

Lo que se pone en conocimiento de los Sres. Agentes y comerciantes por medio de este anuncio para los efectos consiguientes.

Tarragona 30 de Julio de 1875.—Vicente Santamarina.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

PERIODO DE AMPLIACION.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE JULIO DEL AÑO ECONOMICO de 1874 á 1875.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha y al 83 de la ley de 20 de Agosto de 1870.

Table with columns: Artículos, SECCION PRIMERA, GASTOS OBLIGATORIOS, Artículos, TOTAL por capítulos, TOTAL por secciones. Includes sections: Administración provincial, Servicios generales, Obras públicas de carácter obligatorio, Cargas.

Table with columns: Artículos, Suma anterior, Artículos, Instrucción pública, Beneficencia, Corrección pública, Gastos voluntarios, Carreteras, Obras diversas. Includes sections: Instrucción pública, Beneficencia, Corrección pública, Gastos voluntarios, Carreteras, Obras diversas.

Artículos.	TOTAL por capítulos	TOTAL por secciones
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior.....	30.000'00	37.225'00
Para conservacion del puente de barcas de Tortosa.....		
Personal.....		
Material.....		
Para proyectos y fomento de obras de riego.....		31.500'00
CAPÍTULO IV.		
Otros gastos.		
Para otros gastos de interés provincial.....	1.500'00	1.500'00

SECCION TERCERA.
GASTOS ADICIONALES.
CAPÍTULO ÚNICO.

Resultas por adición de ejercicios cerrados.

1.º A cuenta de las obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1874 procedentes del presupuesto anterior 20.000'00		
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....	20.000'00	20.000'00
TOTAL GENERAL.....		88.725'00

Tarragona 7 de Julio de 1875.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Vicepresidente de la C. P., Torroja.
Sesion del 13 de Julio de 1875.—La Comision provincial aprueba la presente distribucion.—El Vicepresidente, Torroja.—P. A. de la C. P., El Secretario, Larráz.

FISCALÍA DE LA AUDIENCIA DE BARCELONA.

RELACION de los Fiscales municipales nombrados para los pueblos de cada uno de los Juzgados del partido de Vendrell.

JUZGADO DE VENDRELL.

Albiñana.....	D. Isidro Totosaus Solé.....	Propietario.
Altafulla.....	Juan Pijoan Boronat.....	Idem.
Arbós.....	Jaime Freixes.....	Idem.
Bañeras.....	Pedro Escofet Rafecas.....	Idem.
Bellvey.....	Ventura Ventosa.....	Idem.
Bisbal del Panadés.....	Juan Huch Raventós.....	Farmacéutico.
Masfloreñs.....	Pablo Magriñá Rovirosa.....	Propietario.
Riera.....	José Sedó Gaiell.....	Idem.
S. Jaime dels Domenys.....	Narciso Fontanals Escofet.....	Idem.
S. Vicente dels Calders.....	Isidro Borrut Mañé.....	Idem.
Sta. Oliva.....	Antonio Garriga Rafols.....	Labrador.

Barcelona 26 de Julio de 1875.—Antonio de Torres Pardo.

COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE BARCELONA.

Junta Directiva.
La Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado con fecha 19 del actual, ha dispuesto que en este territorio se provean por concurso entre los Notarios que las soliciten y se hallen en las condiciones marcadas para los aspirantes al 2.º de los turnos señalados en el art. 7.º del nuevo Reglamento general del Notariado, las Notarias vacantes en Gerona, Sitges y Amer, partidos judiciales de Gerona, Villanueva y Geltrú y Gerona respectivamente.

dispuesto que en este territorio se provean por traslacion entre los Notarios que las soliciten y se hallen en las condiciones marcadas para los aspirantes al tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del nuevo reglamento general del Notariado, las Notarias vacantes en Canet de Mar, San Lorenzo de Morunys y Vich, partidos judiciales de Arenys de Mar, Solsona y Vich respectivamente.

Lo que se anuncia á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas á la Junta directiva de este Colegio notarial dentro del plazo improrogable de treinta dias naturales á contar desde el de la publicacion de la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.
Barcelona 27 de Julio de 1875.—El Decano, Félix Maria Falguera.—P. A. de la J.—El Vocal Secretario, Antonio de Domenech.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabacés.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año económico de 1875 á 76, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de ocho dias consecutivos, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que consideren justas; finido dicho plazo no serán admitidas.

Ruego á los señores Alcaldes de Bisbal de Falsét, Margalef, Figuera, Vilella bajas y Poboleda, lo hagan saber á sus vecinos terratenientes de este pueblo, por los medios de costumbre.
Cabacés 20 de Julio de 1875.—El Alcalde.—P. O.—Ramón Anguera, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alió.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal para el presente año económico de 1875 á 76, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contaderos desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Ruego á los señores Alcaldes de Bráfim, Puigpelat, Vilabella, Vilarrodona y Valls, se sirvan hacerlo público para conocimiento de sus administrados terratenientes de este distrito.
Alió 21 de Julio de 1875.—El Alcalde, Pablo Domingo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallvert.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y

ganaderia de este distrito municipal para el presente año económico de 1875 á 76, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Vallvert 22 de Julio de 1875.—El Alcalde, Martin Marcé.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masó.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia correspondiente al actual año económico de 1875 á 76, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, durante los cuales se oirán cuantas reclamaciones se presenten.

Al propio tiempo, ruego á los señores Alcaldes de los pueblos de Milá, Rourell, Vilallonga, Vallmoll, Valls y Tarragona, lo hagan público en sus localidades para que llegue á conocimiento de los interesados.

Masó 23 de Julio de 1875.—El Alcalde, Juan Palau.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torroja.

Hallándose confeccionado el reparto de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este pueblo para el corriente año económico de 1875 á 76, se hace público por medio del *Boletin oficial* para que los contribuyentes al mismo que deseen enterarse de ello puedan acudir á la Secretaria de este Ayuntamiento en donde permanecerá expuesto al público por espacio de ocho dias, que se les manifestará á los que se presenten cuanto les convenga averiguar sobre el mismo.

Torroja 24 de Julio de 1875.—El Alcalde, José Sans.—Por su mandato, José Montané, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbós.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal para el presente año económico de 1875 á 76, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde el de la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, durante los cuales los contribuyentes tanto vecinos como forasteros podrán examinarlo y producir las reclamaciones que consideren justas; pasados los cuales no podrán ser atendidas.

Y para que nadie pueda alegar igno-

rancia, se publica el presente para conocimiento de los interesados.

Arbós 26 de Julio de 1875.—El Alcalde, Antonio Domingo.

Núm. 1286.

ALCALDÍA POPULAR de Canonja.

Hallándose terminado el repartimiento vecinal de este pueblo, formado para enjugar el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del corriente año económico, quedará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que puedan los contribuyentes al mismo enterarse de él y presentar las reclamaciones que vieren convenirles; advirtiéndose que las que se presenten pasado dicho plazo no serán atendidas.

Por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes de Tarragona, Réus, Vilaseca y Constantí, den la debida publicidad al presente anuncio en sus localidades, para conocimiento de sus administrados, contribuyentes á este pueblo.

Canonja 26 de Julio de 1875.—El Alcalde, José Qué.

Núm. 1287.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Blancafort.

Terminado el reparto de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1875 á 76, se hace saber que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que consideren justas; finido cuyo término no serán oídos.

Ruego á los señores Alcaldes de Solivella, Vimbodí, Poblas de Santas Creus, Espluga de Francolí, Pira, Barbará, Ollés, Valls, Vallvert y Montblanch, lo hagan público en sus localidades para que llegue á conocimiento de sus vecinos terratenientes de este.

Blancafort 28 de Julio de 1875.—El Alcalde Teniente 1.º, Antonio Prats.

Núm. 1288.

Don Francisco Dalmau Montserrat, Alcalde constitucional del pueblo de Renau, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito correspondiente al presente año económico de 1875 á 76, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el en que este anuncio se publique en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales los contribuyentes, vecinos y forasteros podrán examinarlo y presentar las quejas que consideran justas, debiendo advertir á unos y otros que transeurridos aquellos no se atenderá ninguna.

Renau 28 de Julio de 1875.—El Alcalde, no sabe escribir, de su orden, el Secretario inerin, Rafaél Virgili.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Direccion general de Administracion y Fomento.

Debiendo proveerse por concurso una plaza de Auxiliar facultativo del cuerpo de Ingenieros de Montes con destino á la Inspeccion del ramo de la isla de Cuba, dotada con 1.500 pesetas de sueldo y 3.000 de sobresueldo, y con el carácter de Ayudante cuarto de Montes en dicha isla, los que deseen aspirar á la mencionada plaza presentarán sus solicitudes en este Ministerio desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta hasta el dia 1.º de Setiembre, acompañadas indispensablemente del título de Perito agrícola ó de Agrimensor: siendo preferidos los que, á las circunstancias de moralidad é inteligencia debidamente justificadas, reúnan la de haber prestado servicios en el ramo de Montes en la Península ó en los de Estadística y Obras públicas.

Madrid 19 de Julio de 1875.—El Director general, Enrique de Cisneros.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1289.

Don Francisco Valcárcel y Vargas, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en méritos de las diligencias de cumplimiento de la sentencia ejecutoria recaída en causa sobre falsedad contra Luis Camprubí y Casseras, natural de Gracia y vecino que fué de esta ciudad y otros, por la que fué condenado á seis años de presidio correccional, y debiendo cumplir dicha condena, ignorándose su paradero, encargo á todas las Autoridades, empleados de orden público y agentes de policía judicial procedan á la búsqueda y captura de dicho Luis Camprubí y Casseras, y conduccion á las cárceles de este partido y á disposicion del Juzgado.

Lérida veinte y tres de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco Valcárcel y Vargas.—José Sales.

Núm. 1290.

Don Cándido Andrés, Abogado, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Tortosa.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Felipe Balagué y Fabregat, natural y vecino de Roquetas, de oficio panadero, soltero, de veinte y un años de edad, cuyo actual paradero se ignora; para que dentro del término de treinta dias desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado al objeto de notificarle la sentencia recaída en la causa criminal

contra el mismo seguida por lesiones á Jacinto Segarra; apercibido que de no hacerlo se seguirá dicha causa en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tortosa á veinte y seis de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Cándido Andrés.—Por mandado de S. S., Francisco Antonio Borrás, Escribano.

Núm. 1291.

Don Nicanor Anton Garran, Juez de primera instancia de la villa de Valls.

Por este edicto y pregon y término de treinta dias, cito, llamo y emplazo á Jaime Amorós y Bosch, de cuarenta y dos años de edad, casado, natural de Tárrega, vecino de Figuerola, Maestro de instruccion primaria, Secretario que ha sido del Ayuntamiento de este último pueblo, en el dia de ignorado paradero, á fin de que comparezca ante este Juzgado al objeto de hacérsele una notificacion de la sentencia recaída en primera instancia en causa se le siguió sobre falsedad, y citarle y emplazarle para que dentro diez dias comparezca en forma ante S. E. la Audiencia de Barcelona; pues de no verificarlo dentro de dicho término á contar desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Valls á veinte y seis de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Nicanor Anton Garran.—Por su mandado, Tomás Blasi, Escribano.

Núm. 1292.

Don Félix Sanchez y Pascual, Teniente del Batallon cazadores de Arapiles número nueve, y Fiscal de esta plaza.

Usando de las facultades que S. M. el Rey (Q. D. G.) concede en las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por este tercer edicto y pregon, cito, llamo y emplazo á Ramon Pentinat, vecino de la villa de Tivisa, en esta provincia, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez dias se presente en la guardia del principal de esta plaza, con el objeto de recibirle declaracion indagatoria en méritos de la causa que contra él y otros me hallo instruyendo por haber contribuido á facilitar la entrada de los carlistas en la citada villa de Tivisa, la noche del veinticinco al veintiseis de Marzo último, y de no comparecer en el referido plazo se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra de esta plaza por el delito que merezca pena mas grave. Fijese y pregónese este edicto para que venga á noticia de todos.

Tarragona veinte y siete de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Félix Sanchez.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD DE LOS FERRO-CARRILES DE ALMANSA Á VALENCIA Y TARRAGONA.

Gerencia.

Las personas que quieran contratar el suministro de 2.000 postes telegráficos que necesita esta Sociedad, podrán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al siguiente modelo, el dia 10 del próximo Agosto á las doce horas de la mañana, en las oficinas situadas en la estacion de Tortosa en donde podrán ver las condiciones.

La Sociedad se reserva el derecho de desechar todas las proposiciones ó admitir libremente la que estime conveniente.

Valencia 23 de Julio de 1875.—Por la Sociedad de los Ferro-carriles de Almansa á Valencia y Tarragona.—El Director gerente accidental, Andrés Campo.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de... enterado de las condiciones para contratar 2.000 postes telegráficos que necesita la Sociedad de los Ferro-carriles de Almansa á Valencia y Tarragona, se obliga á suministrarlos al precio de...

(Fecha y firma.)

Industrial Harinera.

La Junta de gobierno de esta Sociedad ha acordado señalar el domingo 15 de Agosto próximo para la celebracion de la Junta general ordinaria, la cual tendrá lugar á las 10 de la mañana y en el local de costumbre. Si por falta de mayoría no pudiese tener efecto, se celebrará el domingo inmediato en el mismo local y hora.

Los balances, libros de contabilidad, y demás documentos justificativos, estarán de manifiesto en Secretaría con ocho dias de anticipacion al de la Junta general.

Los socios con derecho de asistencia, se servirán acudir en Secretaría todos los dias laborables desde el dia 1.º al 12 del corriente de cuatro á cinco de la tarde, en la que se les facilitará la certification que acredite su derecho.

Réus 1.º de Agosto de 1875.—El Presidente, Mariano Pons.—P. A. de la J. de G.—E. Ripoll, Secretario.

Banco de Tarragona.

El dia ocho de Agosto próximo, á las diez horas de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este establecimiento, la Junta general ordinaria de Sres. accionistas que previene el art. 37 de sus Estatutos. Lo que se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo citado.

Tarragona 5 de Julio de 1875.—P. A. de la J. de G.—El Secretario, Joaquín Miracle Baldrich.—V. B.—El Presidente de turno, M. Netto y Roca.